

Rad: 2007-00173

Tamayo y Vargas Asociados <tamayovargasasociados@outlook.com>

Lun 15/04/2024 14:30

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

MEMORIAL DEL 15 DE ABRIL DE 2024_J45CCBTApdf.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de tamayovargasasociados@outlook.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor(es),

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Edgar Tamayo Manrique, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.482.110 de Bogotá, portado de la Tarjeta Profesional No. 65.609 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la empresa demandada, por medio del presente correo electrónico allego memorial.

Sin otro particular,

EDGAR TAMAYO MANRIQUE
APODERADO

Señor(es),

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO INVERSIONES CASTILLO ACOSTA
Vs. ORGANIZACIÓN LA GAITANA S.A.S.**

RAD: 2007-00173

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

EDGAR TAMAYO MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.482.110** de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. **65.609** expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la empresa **ORGANIZACIÓN LA GAITANA S.A.S.**, identificada con el NIT No. **830.029.831-1**, representada por DORA LILIA TAMAYO MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.827.510 de Bogotá, demandada en el proceso en referencia, por medio del presente escrito, se interpone el recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN en contra del Auto del 10 de abril de 2024, proferido por su despacho por las siguientes razones:

I. FUNDAMENTOS DE IMPUGNACIÓN

I.I. Cuestiones previas

En primer lugar, mediante providencia del 10 de abril de 2024, notificado mediante Estado del 11 de ese mismo mes y año, su despacho decidió renovar las medidas cautelares sobre el bien inmueble con matrícula No. **200-19469**. Es contra de ese punto en concreto que, este apoderado judicial interpone estos recursos.

Como segundo punto, el bien inmueble pretendido en ejecución en este trámite se encuentra fuera del comercio, tal y como aparece en la anotación **63** del 25 de febrero de 2013 del certificado de matrícula inmobiliario No. **200-19469**, así:

ANOTACION: Nro 063 Fecha: 25-02-2013 Radicación: 2013-200-6-2980

Doc: OFICIO 3311 E.D. DEL 18-02-2013 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO SOBRE DERECHOS HIPOTECARIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS. FISCALIA SEGUNDA ESPECIALIZAD

A: CABRERA POLANCO ARMANDO

CC# 12128802

A esta medida no le ha sido declarada la caducidad, ni se ha cambiado, ni se ha levantado la medida, por lo que sigue vigente; adicionalmente, se ha ido realizando pagos a la deuda general de Armando Cabrera Polanco a cuentas judiciales administrada por el Banco Agrario.

Ahora, hay muy buenas razones para que su señoría reconsidere su decisión de renovar la medida cautelar, veamos:

Como cuestión preliminar, se debe tener en cuenta que, la Corte Constitucional ha dicho que las medidas cautelares son medios jurídicos que buscan proteger el objeto del proceso y los fallos judiciales. En palabras de la corporación: *“las medidas cautelares, son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dure el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege previamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada. Por ello, esta Corporación señaló, en casos anteriores, que estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, porque los fallos serían ilusorios si la ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido”*¹.

Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia, en su Sala de Casación Civil ha dicho que, tratándose de las medidas cautelares patrimoniales, estas están encaminadas a que se conserve el patrimonio, para que, si prosperan las pretensiones de la demanda, se pueda responder a las obligaciones adquiridas por su propietario con el objetivo de hacer menos lesivos los efectos de la mora judicial; por lo que, esas medidas son de carácter provisional, instrumental, asegurador y temporal, así como, variables, modificables y finalmente, accesorias².

Asimismo, para interponer una medida cautelar Enrique Rojas ha dicho que se debe tener en cuenta: i. peligro por la demora, ii. apariencia de buen derecho, iii. proporcionalidad y iv. razonabilidad³. Respecto al primero de estos requisitos, el máximo órgano de la jurisdicción ha dicho que, implica el riesgo que existe de perderse el objeto del proceso al no interponerse esa medida, y el segundo, está relacionado con el *principio de veracidad*, en cuanto a la afectación del derecho en relación con la pretensión principal de la demanda. Estas dos deben concurrir para interponer la medida, así como, se debe examinar los criterios de proporcionalidad y razonabilidad⁴.

I.II. Del humo de buen derecho.

Teniendo claro los requisitos para interponer la medida cautelar y adentrándonos al caso en concreto, debe tenerse en cuenta que, en el oficio del 03 de abril de 2007 la Fiscalía General de la Nación decretó las medidas cautelares de embargo y suspensión del poder dispositivo por parte del ente acusador, medidas aún hoy inscritas en la anotación 63 del folio de matrícula inmobiliaria No. **200-20418**.

También, es bueno recordar que, en el oficio del 06 de noviembre de 2007, el ente acusador les informó a los terceros endosatarios que pueden hacer valer sus derechos ante esa entidad, en el proceso de extinción de dominio No. **4564** que se lleva en contra de los bienes de ARMANDO CABRERA POLANCO.

¹ Corte Constitucional. C-379 del 27 de abril de 2004. MP. Alfredo Beltrán Sierra.

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia STC3917 de 2020. MP. Luis Armando Tolosa Villabona.

³ Rojas Enrique, Miguel. *Lecciones de Derecho Procesal Civil. Procedimiento Civil*. Sexta Edición. Editorial Escuela de Actualización Jurídica. Bogotá. Pagina 559.

⁴ Corte Constitucional. Sentencia SU-913 del 11 de diciembre de 2009. MP. Juan Carlos Henao Pérez.

De lo expuesto se puede concluir que: nos corresponde a todos los afectados en ese trámite participar en dicho proceso; carga que, de parte de mi prohilada de forma activa ha ejercido, mientras que, el demandante no ha demostrado ante el ente acusador su condición de tenedor de buena fe exenta de culpa dentro de los dieciocho (18) años que lleva el proceso.

Asimismo, la Fiscalía Segunda de la Unidad de Extinción de Dominio les informó a todos los despachos judiciales- incluido el suyo- que declaró la procedencia de la acción en Resolución del 30 de julio de 2016 del derecho hipotecario que recae sobre el bien que se pretende agravar con la medida cautelar.

Lo anterior, se pone de presente a su señoría, porque usted quiere renovar una medida cautelar, pero para eso, debe haber humo de buen derecho, cosa que como se puede apreciar con el contexto brindado, y con los documentos que obran en el expediente, no está comoquiera que, en este proceso no hay *fumus bonis iuris*, y no lo hay porque:

Desde el 2007 se ha invitado a la empresa demandante a acudir al proceso de extinción de dominio para hacer valer sus derechos, en especial cuando la Corte Constitucional ha dicho

“la teoría de la carga dinámica de la prueba, de acuerdo con la cual quien está en mejores condiciones de probar un hecho, es quien debe aportar la prueba al proceso. Así, en el caso de la acción de extinción de dominio, ya que el titular del dominio sobre los bienes es el que está en mejores condiciones de probar su origen lícito, es él quien debe aportar pruebas que acrediten ese hecho y que desvirtúen el alcance de las pruebas practicadas por las autoridades estatales en relación con la ilícita procedencia de esos bienes. En estas condiciones, el deber que se le impone al afectado con la acción de extinción de dominio, de probar los fundamentos su oposición no vulnera la Carta...” [Subrayado fuera de texto]

De lo expuesto se puede deducir que, dentro del proceso de extinción de dominio, no corresponde simplemente que la Fiscalía General de la Nación desvirtúe la presunción de buena fe y logre probar la adquisición ilícita- en este caso de los títulos valores endosados por Armando Cabrera a terceros, como el demandante- sino también, una participación activa del afectado para contrarrestar la pretensión extintiva del Estado.

Su señoría podrá revisar todo ese expediente, la participación de la empresa demandante no ha sido activa, más bien escasa, y solo bastará que oficie a la autoridad competente para que pueda corroborar lo aquí expuesto. En adición a ello, el tenedor no ha demostrado en dicho proceso su tenencia de buena fe exenta de culpa, condición difícil de probar y en eso están de acuerdo todos los dogmáticos de la extinción de dominio; en cambio, el ente acusador ya tiene un cierto grado de certeza que esos bienes inmuebles no han sido adquiridos con esa cualidad jurídica, pues, en la Resolución en mención- la del 30 de julio de 2016- declaró la procedencia de ese derecho hipotecario que pretende ejecutar la parte actora. No se puede decir entonces que en ese caso en concreto exista humo de buen derecho.

I.III. Del peligro en mora

⁵ Corte Constitucional. Sentencia C-740 del 28 de agosto de 2003. MP. Jaime Córdoba Triviño.

Ahora, tampoco se puede sostener que hay peligro en mora. Al margen de la discusión académica que existe sobre los efectos del embargo y suspensión del poder dispositivo en extinción de dominio, lo cierto es que el bien inmueble pretendido en ejecución en este trámite se encuentra fuera del comercio, tal y como aparece en la anotación **63** del 25 de febrero de 2013 del certificado de matrícula inmobiliario No. **200-19469** [ver imagen de la parte superior de este escrito].

Con lo que se le pone de presente a su despacho, se refuerza la idea de que, el escenario procesal para debatir este libelo no es el trámite extintivo, sino el que aún se está surtiendo en la Fiscalía General de la Nación. En adición a todo lo expuesto, si la medida cautelar tiene como finalidad asegurar el objeto del proceso, el bien perseguido en este trámite no es objeto de este, dado que, ya pertenece al de extinción de dominio con radicado **4564** adelantado en contra de los bienes de Armando Cabrera Polanco. También sería objeto del trámite extintivo los títulos valores que se pretenden cobrar en este proceso.

Finalmente, como en múltiples sentencias de la Corte Constitucional, se ha dicho que, la acción de extinción de dominio es de carácter constitucional, pública, cuya finalidad es buscar que esos bienes de origen espurio pasen a manos del Estado⁶. Así, al ser una acción de estas especialidades, tiene prevalencia- junto con sus medidas- sobre otros procesos, como por ejemplo un ejecutivo hipotecario; por lo tanto, el embargo y suspensión del poder dispositivo prevalece sobre la medida cautelar que su señoría pretende renovar.

I.IV. Cuestión final.

Como aspecto final de esta solicitud, se debe tener en cuenta lo reglado en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, la cual dispone:

“Las inscripciones de las medidas cautelares tienen una vigencia de diez (10) años contados a partir de su registro. Salvo que antes de su vencimiento la autoridad judicial o administrativa que la decretó solicite la renovación de la inscripción, con lo cual tendrá una nueva vigencia de cinco (5) años, prorrogables por igual periodo hasta por dos veces.”

Vencido el término de vigencia o sus prorrogas, la inscripción será cancelada por el registrador mediante acto administrativo debidamente motivado de cúmplase, contra el cual no procederá recurso alguno; siempre y cuando medie solicitud por escrito del respectivo titular(es) del derecho real de dominio o de quien demuestre un interés legítimo en el inmueble.

Parágrafo.

El término de diez (10) años a que se refiere este artículo se empieza a contar a partir de la vigencia de esta ley, para las medidas cautelares registradas antes de la expedición del presente estatuto. [Subrayado fuera de texto].

Esta cuestión es de fondo y de forma, ya que, su señoría no puede renovar dicha medida, dado que, la oportunidad que le da la norma en cita para realizar dicho acto jurídico es hasta antes de que suceda la caducidad de la inscripción de la medida; como ya es bien sabido por su despacho,

⁶ Corte Constitucional. Sentencia C- 327 del 19 de noviembre del 2020. MP. Luis Guillermo Pérez.

dicha medida ya caducó por lo que su señoría- con todo el respeto que merece- no puede renovarla, so pena de contrariar lo reglado en la disposición normativa en cita.

II. CONCLUSIONES

De lo dicho y para culminar con este memorial se puede concluir lo siguiente:

En primer lugar, que conforme al artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, su despacho no puede renovar la medida, empero, la oportunidad para ello es hasta antes que suceda el fenómeno de la caducidad, o sea, antes de que se cumplan los diez (10) años.

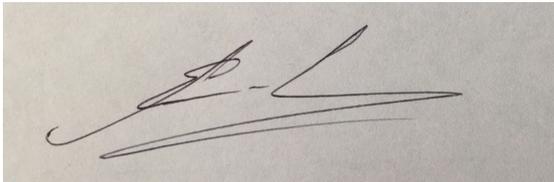
Como segundo y último punto, como consecuencia de lo anterior, a su señoría le quedaría la opción de decretar una nueva medida cautelar, pero, esta debería andar acompañada con buenas razones e ir sustentada en el peligro en demora, el humo de buen derecho, en la proporcionalidad y la razonabilidad. Estas condiciones, como ya se expuso, no se cumplen en el caso en concreto, por lo que, no habría razón alguna para decretar una nueva medida cautelar.

III. ANEXOS

Con el presente recurso se allega para su conocimiento:

- Copia Certificado de Existencia y Representación Legal Organización la Gaitana S.A.S.
- Poder debidamente otorgado a Edgar Tamayo Manrique.
- Copia del Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-19469.

Sin otro particular,



EDGAR TAMAYO MANRIQUE

C.C. 79.482.110 de Bogotá.

T.P. 65.609 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION LA GAITANA S.A.S
Nit: 830.029.831-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00783924
Fecha de matrícula: 21 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 133 # 57- 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lagaitana.sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3112512246
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 133 # 57- 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lagaitana.sas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3112512246
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22
Recibo No. BA24018655
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1.971, Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 14 de abril de 1.997, inscrita el 18 de abril de 1.997 bajo el No. 581621 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA con la sigla CA LA GAITANA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 de la Junta de Socios, del 28 de julio de 2018, inscrita el 27 de Mayo de 2019 bajo el número 02469887 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA limitada con la sigla C A LA GAITANA LTDA., por el de: ORGANIZACION LA GAITANA S.A.S.

Por Acta No. 3 de la Junta de Socios, del 28 de julio de 2018, inscrita el 27 de Mayo de 2019 bajo el número 02469887 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ORGANIZACION LA GAITANA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades. A) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. B) La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. C) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, muebles y enseres, mercancías,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos, materias primas y/o artículos necesarios para la venta, producción, comercialización y distribución de productos y servicios de belleza y del sector manufacturero de belleza y salud, de servicios de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general, la administración de créditos, títulos valores, créditos activos o pasivos, dinero, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedades de los socios de esta sociedad o de terceras personas naturales o jurídicas. D) La exportación, venta y comercialización de servicios médicos, estéticos y de spa, en todas sus formas y modalidades. E) La financiación de los servicios médicos estéticos y venta de los productos de belleza y en general. En el desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro de su objeto principal, podrá representar, agenciar empresas extranjeras y nacionales. Constituir compañías, agencias, sucursales, y filiales para el establecimiento de negocios destinados a llevar a cabo la actividad comprendida dentro del objeto social y aquellos que le fuesen complementarios y accesorios. Celebrar toda clase contratos de construcción e instalación, montaje y mantenimiento, comprar y enajenar toda clase bienes o mercaderías, dar y obtener créditos mercantiles con el fin de realizar todas las actividades comerciales lícitas relacionadas con su objeto principal. Podrá prestar servicios de asesorías o consultoría en las materias relacionadas con el objeto social o en general, realizar todos los actos relacionados con el mismo, como son: La adquisición, enajenación toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos en cualquier forma, recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas, formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin ser la celebración de contratos de sociedad y tomar interés o participación en sociedades, empresas o avocaciones que tengan objetos similares o complementarios al interés particular de la misma. La sociedad contara con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y de comercio establecido y demás actividades competentes. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o de terceras personas salvo que de ellos se reportare un beneficio para ella y se aprobare por la junta de socios con el voto favorable de los socios y el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital. Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, J. Otras actividades empresariales NCP; todas las inherentes al desarrollo del objeto social y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc., lícitas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000,00
 No. de acciones : 2.000,00
 Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$20.000.000,00
 No. de acciones : 2.000,00
 Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$20.000.000,00
 No. de acciones : 2.000,00
 Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuara como Representante Legal de la Sociedad el gerente General en ejercicio del cargo y tendrá un suplente que lo remplazara con las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismas atribuciones cuando este faltara. El Representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años y tendrá su suplente contado a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 3 del 28 de julio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 con el No. 02469887 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| Gerente General | Dora Lilia Tamayo Manrique | C.C. No. 000000051827510 |

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 005 del 15 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 02654301 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|---------------------------|--|
| Revisor Fiscal | John Jairo Buendia Medina | C.C. No. 000000007695930 T.P. No. 81150-T |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0002843 del 19 de mayo de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00587498 del 3 de junio de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0007380 del 2 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00613032 del 4 de diciembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0005282 del 21 de octubre de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00752733 del 16 de noviembre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0001176 del 3 de marzo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00871262 del 19 de marzo de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0004648 del 13 de agosto de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00896360 del 5 de septiembre de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0000019 del 10 de enero de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. | 01102649 del 12 de enero de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 4274 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 5 de Neiva (Huila) | 01268470 del 15 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 4274 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 5 de Neiva (Huila) | 01268471 del 15 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 4274 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 5 de Neiva (Huila) | 01268472 del 15 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 285 del 4 de febrero de 2009 de la Notaría 5 de Neiva (Huila) | 01273680 del 9 de febrero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 3547 del 13 de noviembre de 2010 de la Notaría 5 de Neiva (Huila) | 01430103 del 19 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 3618 del 4 de noviembre de 2011 de la Notaría 5 de Neiva | 01527231 del 11 de noviembre de 2011 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Huila)
E. P. No. 1135 del 12 de mayo de 2018 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)
02347891 del 10 de junio de 2018 del Libro IX

Acta No. 3 del 28 de julio de 2018 de la Junta de Socios
02469887 del 27 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 4512

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22

Recibo No. BA24018655

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 111.706.164
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año, y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

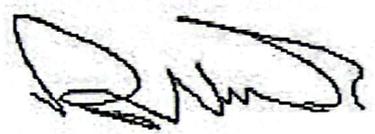
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 16:25:22
Recibo No. BA24018655
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24018655D42CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señor(a),
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA- REPARTO-
E. S. D.

DEMANDANTE: INVERSIONES CASTILLO ACOSTA

ACCIONADO: ORGANIZACIÓN LA GAITANA S.A.S.

ASUNTO: CONFERIR PODER

DORA LILIA TAMAYO MANRIQUE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.827.510** del mismo distrito, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa demandada **ORGANIZACIÓN LA GAITANA S.A.S** identificada con el NIT No. **830.029.831-1**, por medio del presente escrito, confiero PODER ESPECIAL al doctor **EDGAR TAMAYO MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.482.110** de Bogotá D.C., quien ostenta la Tarjeta Profesional No. **65.609** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo hasta su final el proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2007-00173.

Mi apoderado judicial queda facultado para recibir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, así como de ejercer las de más facultades que consigna el artículo 77 del Código General del Proceso.

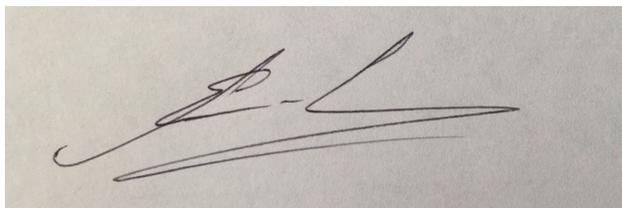
Señor(a) Juez,



Powered by CamScanner

DORA LILIA TAMAYO MANRIQUE
C.C. **51.827.510** de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN LA GAITANA S.A.S.
DEMANDANTE

Acepto,



EDGAR TAMAYO MANRIQUE
C.C. **1.019.140.971** de Bogotá D.C.
T.P. **403.303** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 1 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 14-11-1979 RADICACIÓN: 79-02939 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-11-1979
CODIGO CATASTRAL: 410010103000001150028000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-03-0115-0028-000
NUPRE: BFP0004ONDB

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE TRESMIL CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3198 MTS.2) Y EL EDIFICIO ALLI
CONSTRUIDO COMPUESTO DE VARIOS LOCALES GRANDES Y UN PORTON ANCHO QUEDA ENTRADA AL INTERIOR DEL EDIFICIO DONDE
EXISTEN VARIOS SALONES GRANDES PARA EL SERVICIO DE LA TRILLADORA CALDERON, DOS PATIOS UNIDOS PARA SECADERO Y UNO
INDEPENDIENTE, COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL LADO OCCIDENTAL LINDA CON LA CALLE PUBLICA, O
SEA CON LA CARRERA QUINTA (5a) POR EL LADO NORTE LINDA CON LA CASA DE ABRAHAM NAVETTY Y SOLARES DE LAS CASAS DE JOSE
HERNANDEZ, PEPA FALLA SUCESION DE GREGORIO NARVAEZ, MARIA JOSEFA ARDILA DE CUENCA Y CLUB DEL COMERCIO; POR EL ORIENTE,
CON SOLAR Y CASA DE CARMEN ROJAS; POR EL SUR,

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) KR 5 # 4 - 26 4 28 4 34 4 42 4 48 4 54 4 58 Y 4 62 KR 5 A 4 28 4 34 4 48 4 54 4 56

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-10-1959 Radicación:

Doc: SENTENCIA 999999999 DEL 18-07-1959 JDO.1..CTO CIVIL DE NEIVA VALOR ACTO: \$215,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON M. VICENTE

- A: BAHAMON DE CALDERON JULIA X
A: CALDERON BAHAMON HERNANDO X
A: CALDERON BAHAMON HUMBERTO X
A: CALDERON BAHAMON RAUL X
A: CALDERON DE MUÑOZ BERTHA CC# 26412233 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 2 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDERON DE SMITH DORIS

CC# 26401343 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-10-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1010 DEL 23-09-1960 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$55,069.38

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON BAHAMON HUMBERTO

DE: CALDERON BAHAMON RAUL

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 106 DEL 22-02-1966 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE PRIMER GRADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON BAHAMON HERNANDO

X

A: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-09-1966 Radicación:

Doc: OFICIO 814 DEL 19-09-1966 JDO.2.CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DERECHOS SUCESORALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES LUCIO

A: CALDERON BAHAMON HUMBERTO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-01-1968 Radicación:

Doc: OFICIO 060 DEL 22-01-1968 JDO.2.CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DERECHOS SUCESORALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CALDERON BAHAMON RAUL (SUCESION)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-08-1968 Radicación:

Doc: SENTENCIA 9999999999 DEL 26-07-1968 JDO.1. CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$71,658.92

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS DE BAHAMON MAGDALENA

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 3 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-1970 Radicación:

Doc: OFICIO 140 DEL 28-11-1969 JDO.2.CIVIL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS LUZ MARINA

CC# 36068191

A: CALDERON BAHAMON RAUL (SUCESSION)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-1970 Radicación:

Doc: SENTENCIA 999999999 DEL 17-10-1969 JDO.2.CIVIL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$501,243.36

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 ADJUDICACION EN SUCESSION DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON VIUDA DE CALDERON JULIA

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

X

A: CALDERON BAHAMON HERNANDO

X

A: CALDERON BAHAMON RAUL

X

A: CALDERON CABRERA ANGEL HUMBERTO

CC# 19351817

X

A: CALDERON CABRERA JAIRO

X

A: CALDERON CABRERA JOSE VICENTE

CC# 19269092

X

A: CALDERON CABRERA JUAN CARLOS

X

A: CALDERON CABRERA RAUL ALFONSO

X

A: CALDERON DE ECHEVERRY CECILIA

CC# 26405357

X

A: CALDERON DE RUEDA RUTH

CC# 20120183

X

A: CALDERON DE SMITH DORIS

CC# 26401343

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1171 DEL 30-08-1971 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 PERMUTA DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON BAHAMON HERNANDO

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-04-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 385 DEL 14-04-1972 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$116,800

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON DE MUÑOZ BERTHA

CC# 26412233



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 4 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OLIVEROS DE BAHAMON EMMA

CC# 26416938 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-08-1980 Radicación: 80-1847

Doc: SENTENCIA 9999999999 DEL 21-01-1980 JDO.1.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$245,100

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

A: OLIVEROS DE BAHAMON EMMA

CC# 26416938 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-08-1980 Radicación:

Doc: SENTENCIA 9999999999 DEL 21-01-1980 JDO.1.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$912,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EDIFICIO (40.73%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

A: OLIVEROS DE BAHAMON EMMA

CC# 26416938 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-12-1980 Radicación: 80-7006

Doc: SENTENCIA 9999999999 DEL 07-02-1978 JDO.1.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$67,209.1

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON BAHAMON RAUL

A: PEÑUELA VIUDA DE CALDERON MARINA

CC# 26404454 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-05-1982 Radicación: 82-2630

Doc: ESCRITURA 931 DEL 23-04-1982 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CABRERA JAIRO

DE: CALDERON CABRERA JOSE VICENTE

CC# 19269092

DE: CALDERON CABRERA JUAN CARLOS

DE: CALDERON CABRERA RAUL ALFONSO

DE: CALDERON DE CABRERA ANGEL HUMBERTO

DE: CALDERON DE ECHEVERRY CECILIA

CC# 26405357

DE: CALDERON DE RUEDA RUTH

CC# 20120183

DE: CALDERON DE SMITH DORIS

CC# 26401343

A: SOCIEDAD ALVARO DIAZ & CIA. LTDA.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 5 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-12-1983 Radicación: 83-8601

Doc: ESCRITURA 3129 DEL 30-11-1983 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$10,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.

A: CALDERON BAHAMON HERNANDO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 85-6297

Doc: ESCRITURA 2115 DEL 23-08-1985 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARO DIAZ & CIA. LTDA.

A: INTERCERAMICA LTDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-09-1986 Radicación: 86-7161

Doc: SENTENCIA 999999999 DEL 03-10-1984 JDO. 3.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 670 CANCELACION JUDICIAL REGISTRO PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE%UELA VIUDA DE CALDERON MARINA

A: CALDERON BAHAMON RAUL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-09-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6570 DEL 22-07-1988 NOTARIA 2 DE CALI

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INTERCERAMICA LTDA.

A: SOCIEDAD ALVARO DIAZ Y CIA.LTDA.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-03-1989 Radicación: 89-2517

Doc: OFICIO 00334 DEL 10-03-1989 DO.1.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLIVEROS DE BAHAMON, HOY DE MORENO EMMA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 6 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDERON BAHAMON HERNANDO

A: CALDERON BAHAMON HUMBERTO

A: CALDERON DE MUÑOZ BERTHA

CC# 26412233

A: CALDERON DE RAMIREZ BEATRIZ

CC# 26405325

A: CALDERON DE RUEDA RUTH

CC# 20120183

A: CALDERON DE SMITH DORIS

CC# 26401343

A: PEÑUELA VIUDA DE CALDERON MARINA

CC# 26404454

A: SOCIEDAD ALVARO DIAZ Y CIA.LTDA.

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 18-10-1990 Radicación: 1990-9329

Doc: OFICIO 1173 DEL 16-10-1990 JDO.4.CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS SUCESORALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES C. LUCIO

A: CALDERON BAHAMON HUMBERTO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 18-10-1990 Radicación: 1990-9330

Doc: OFICIO 1206 DEL 12-10-1990 JDO.4.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS SUCESORALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CALDERON BAHAMON SAUL (SUCESION)

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-11-1990 Radicación: 1990-09917

Doc: OFICIO 1297 DEL 30-10-1990 JDO.1.CIVIL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS . LUZ MARINA

A: ROJAS BAHAMON RAUL (SUCESION)

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-11-1990 Radicación: 1990-10260

Doc: ESCRITURA 2222 DEL 13-07-1990 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 7 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON BAHAMON HUMBERTO

DE: CALDERON CASTRO LUIS FERNANDO

DE: CALDERON CASTRO MARIA DEL PILAR

DE: CALDERON CASTRO MAUREEN

A: ALVARO DIAZ Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-04-1991 Radicación: 1991-4083

Doc: ESCRITURA 1356 DEL 26-04-1991 NOTARIA 32 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$58,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDICHAR ALVARO DIAZ Y CIA. LTDA.

X

A: PAVCO S.A.

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 28-02-1992 Radicación: 1992-2086

Doc: RESOLUCION 010 DEL 20-03-1990 DPTO. ADTIVO. DE VALORIZACION DE NEIVA

VALOR ACTO: \$5,012,277

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE NEIVA D.A.V.

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 24-07-1992 Radicación: 1992-7554

Doc: OFICIO 888 DEL 22-07-1992 JDO.4.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE%0

A: ALDICHAR ALVARO DIAZ Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 27-11-1992 Radicación: 1992-13182

Doc: OFICIO 1350 DEL 28-10-1992 JDO.4.CIVIL DEL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE%0

A: ALDICHAR ALVARO DIAZ Y CIA. LTDA.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 8 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 27-11-1992 Radicación: 1992-13183

Doc: ESCRITURA 3196 DEL 07-10-1992 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHO CON AUTORIZACION DPTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION
SEGUN RESOL. #343 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.992

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "ALDICHAR-ALVARO DIAZ Y CIA.LTDA.

A: SOCIEDAD INVERSIONES TAMAYO Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 11-11-1993 Radicación: 1993-16139

Doc: ESCRITURA 4689 DEL 15-10-1993 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS CON AUTORIZACION DPTO.ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION
SEGUN RESO #467 DEL 11-11-93

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ALDICHAR ALVARO DIAZ Y CIA. LTDA.EN LIQUIDACION

A: AGROINDUSTRIAS HIDRAULICA LTDA. AGROHIDRAULICA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 22-11-1993 Radicación: 1993-16813

Doc: ESCRITURA 4220 DEL 20-10-1993 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES CON AUTORIZACION DEL DPTO.ADMTVO.
VALORIZACION SEGUN RESOLUCION No.474 DEL 17-11/93

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDICHAR-ALVARO DIAZ &CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION)

A: PISOS Y REVESTIMIENTOS LTDA.PISREVER

X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 22-11-1993 Radicación: 1993-16814

Doc: ESCRITURA 4.733 DEL 18-11-1993 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #4.220 DE 20-10/93 NOTARIA 1 DE NEIVA, CON RELACION AL TITULO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDICHAR-ALVARO DIAZ &CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION)

A: PISOS Y REVESTIMIENTOS LTDA.PISREVER

X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 22-03-1994 Radicación: 1994-4639

Doc: RESOLUCION 111 DEL 18-03-1994 DPTO. ADTIVO. DE VALORIZACION DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 9 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE NEIVA

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 24-03-1994 Radicación: 1994-04800

Doc: ESCRITURA 432 DEL 31-01-1994 NOTARIA 31 DE STA FE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON DE MUÑOZ BERTHA

CC# 26412233

DE: CALDERON DE RAMIREZ BEATRIZ

CC# 26405325

DE: CALDERON DE RUEDA RUTH

CC# 20120183

DE: CALDERON DE SMITH DORIS

CC# 26401343

DE: ECHEVERRY CALDERON ANA MARIA

CC# 52048041

A: TAMAYO GONZALEZ OCTAVIO

CC# 12094468

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 27-05-1994 Radicación: 1994-8099

Doc: ESCRITURA 2.348 DEL 11-05-1994 NOTARIA 31 DE STAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE%UELA DE CALDERON MARINA

A: TAMAYO GONZALEZ OCTAVIO

CC# 12094468

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 15-09-1994 Radicación: 1994-13969

Doc: OFICIO 1246 DEL 14-09-1994 JDO.3.CTO.JUZGADO DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DERECHOSANC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMOTOR LTDA.

A: TAMAYO GONZALEZ OCTAVIO

CC# 12094468

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 1995-2252

Doc: OFICIO 183 DEL 10-02-1995 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 35

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMOTOR

A: TAMAYO GONZALEZ OCTAVIO

CC# 12094468

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 02-02-1995 Radicación: 1995-1575



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 10 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0013 DEL 15-07-1994 DPTO. ADTIVO. VALORIZACION DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE NEIVA

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 23-10-1995 Radicación: 1995-16767

Doc: ESCRITURA 3043 DEL 11-09-1995 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA DERECHOS DE CUOTA(ESCRITURA 1.356 DE 26-04-91 NOT.32 DE BOGOTA)CON AUTORIZACION DE VALORIZACION SEGUN RES.#472 DE 23-10-95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TAMAYO Y CIA. LTDA.

A: PAVCO S.A.

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 17-12-1996 Radicación: 1996-20502

Doc: RESOLUCION 385 DEL 17-12-1996 DPTO. ADMINI.DE VALORIZACION DE NEIVA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 37

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL "D.A.V" DE NEIVA

A: BAHAMON PUYO JULIO

CC# 4869917

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-14423

Doc: ESCRITURA 1712 DEL 08-08-1997 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$69,664,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "INVERSIONES TAMAYO Y CIA. LTDA." .

NIT# 8001709978

A: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA -C.A.LA GAITANA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-14423

Doc: ESCRITURA 1712 DEL 08-08-1997 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRA-VENTA DERECHOS SUCESORALES.FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "INVERSIONES TAMAYO Y CIA. LTDA." .

NIT# 8001709978

A: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA -C.A.LA GAITANA LTDA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 11 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-14424

Doc: ESCRITURA 1772 DEL 14-08-1997 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 3196 DE 07-10-92 NOTARIA 1 NEIVA Y ESCR.#1712 DE 08-08-97 NOTARIA 5 NEIVA.-LA VENTA ES DERECHOS DE CUOTA Y DERECHOS SUCESORALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA" C.A. LA GAITANA LTDA.-

X

A: SOCIEDAD "INVERSIONES TAMAYO Y CIA.LTDA"

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 05-01-1998 Radicación: 1998-37

Doc: ESCRITURA 8765 DEL 20-11-1997 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LTDA.

NIT# 8300298311 X

A: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

A: RODRIGUEZ DIAZ JOSUE

CC# 4928114

ANOTACION: Nro 044 Fecha: 05-01-1998 Radicación: 1998-38

Doc: ESCRITURA 9244 DEL 10-12-1997 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #8765 20-11-97 NOTARIA 19 DE BOGOTA, EN CUANTO A QUE LA HIPOTECA SE REFIERE A DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LTDA.

NIT# 8300298311 X

A: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

A: RODRIGUEZ DIAZ JOSUE

CC# 4928114

ANOTACION: Nro 045 Fecha: 18-09-2000 Radicación: 2000-12277

Doc: ESCRITURA 2658 DEL 06-09-2000 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$58,000,000

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVCO S.A

A: ALDICHAR ALVARO DIAZ Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 046 Fecha: 18-09-2000 Radicación: 2000-12277

Doc: ESCRITURA 2658 DEL 06-09-2000 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000,000

Se cancela anotación No: 38



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 12 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 670 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVCO S.A

A: INVERSIONES TAMAYO Y CIA

ANOTACION: Nro 047 Fecha: 14-03-2001 Radicación: 2001-3133

Doc: ESCRITURA 868 DEL 12-03-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 43

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

DE: RODRIGUEZ DIAZ JOSUE

CC# 4928114

A: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LTDA.-C.A. LA GAITANA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 048 Fecha: 29-03-2001 Radicación: 2001-3803

Doc: ESCRITURA 606 DEL 22-03-2001 NOTARIA 33 DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. DERECHO DE CUOTA. GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LTDA.

NIT# 8300298311 X

A: CABRERA ZULETA LUZ ELENA

CC# 36179426

ANOTACION: Nro 049 Fecha: 29-03-2001 Radicación: 2001-3804

Doc: ESCRITURA 660 DEL 28-03-2001 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 606 DEL 22-03-2001 NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C., EN CUANTO A QUE LA HIPOTECA SE CONSTITUYE ES SOBRE EL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CABRERA ZULETA LUZ ELENA

CC# 36179426

A: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LTDA.

NIT# 8300298311 X

ANOTACION: Nro 050 Fecha: 23-12-2004 Radicación: 2004-20181

Doc: ESCRITURA 2971 DEL 22-11-2004 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LOS APELLIDOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OLIVEROS DUSSAN EMMA

X C.C.26.416.938



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 13 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 051 Fecha: 23-12-2004 Radicación: 2004-20181

Doc: ESCRITURA 2971 DEL 22-11-2004 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$232,838,748

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA O 40.73 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLIVEROS DUSSAN EMMA

C.C.26.416.938

A: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA CON LA SIGLA C.A LA GAITANA LTDA

X

ANOTACION: Nro 052 Fecha: 23-12-2004 Radicación: 2004-20181

Doc: ESCRITURA 2971 DEL 22-11-2004 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DERECHO DE CUOTA O 40.73%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA CON LA SIGLA C A LA GAITANA LTDA

X

A: OLIVEROS DUSSAN EMMA

C.C.26.416.938

ANOTACION: Nro 053 Fecha: 09-03-2006 Radicación: 2006-3305

Doc: ESCRITURA 427 DEL 22-02-2006 NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 48

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA ZULETA LUZ ELENA

CC# 36179426

A: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LTDA

X

ANOTACION: Nro 054 Fecha: 04-04-2006 Radicación: 2006-4858

Doc: ESCRITURA 482 DEL 27-02-2006 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - DERECHO DE CUOTA- 40.73 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LTDA.

NIT# 8300298311 X

A: CABRERA POLANCO ARMANDO

CC# 12128802

ANOTACION: Nro 055 Fecha: 04-04-2006 Radicación: 2006-4859

Doc: ESCRITURA 717 DEL 23-03-2006 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA NO 482 DEL 27-02-2006 NOTARIA 3 DE NEIVA, EN CUANTO LA CABIDA DEL PREDIO Y EL DERECHO DE CUOTA QUE SE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CABRERA POLANCO ARMANDO

CC# 12128802

A: SOCIEDAD CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LTDA.

NIT# 8300298311 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 14 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 056 Fecha: 17-08-2007 Radicación: 2007-200-6-13305

Doc: OFICIO 647 DEL 03-08-2007 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLIVEROS DE BAHAMON HOY DE MORENO EMA X

A: SOCIEDAD ALVARO DIAZ Y CIA LTDA Y OTROS

ANOTACION: Nro 057 Fecha: 17-08-2007 Radicación: 2007-200-6-13306

Doc: AUTO SIN DEL 16-03-2006 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$152,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROINDUSTRIAS HIDRAHUILCA LTDA AGROHIDRAHUILCA LTDA

DE: PISOS Y REVESTIMIENTOS LTDA PISREVER

DE: TAMAYO GONZALEZ OCTAVIO CC# 12094468

A: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA NIT. 8300298311 X

ANOTACION: Nro 058 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-200-6-16912

Doc: ESCRITURA 2716 DEL 09-10-2007 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$273,400,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 40.73%.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA - LA GAITANA LTDA. NIT. 830.029.831.1

A: TAMAYO MANRIQUE LUIS OCTAVIO CC# 79436506 X

ANOTACION: Nro 059 Fecha: 10-10-2007 Radicación: 2007-200-6-16913

Doc: ESCRITURA 2717 DEL 09-10-2007 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$152,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA - LA GAITANA LTDA. NIT. 830.029.831.1

A: TAMAYO MANRIQUE LUIS OCTAVIO CC# 79436506 X

ANOTACION: Nro 060 Fecha: 17-07-2009 Radicación: 2009-200-6-10426

Doc: OFICIO 2246 DEL 30-06-2009 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTILLO ACOSTA S EN C COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HITOS CESIONARIA DE ARMANDO CABRERA POLANCO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 15 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSIGNATARIA AUTOS LA GAITANA LIMITADA C.A LA GAITANA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 061 Fecha: 08-08-2011 Radicación: 2011-200-6-13019

Doc: ESCRITURA 1761 DEL 11-06-2011 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$446,706,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 40.73%. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO MANRIQUE LUIS OCTAVIO

CC# 79436506

A: INVERSIONES IMPERIAL LASER LTDA.

NIT# 9002308702 X

ANOTACION: Nro 062 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-200-6-21578

Doc: ESCRITURA 4043 DEL 07-12-2011 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SEGUN ESCRITURA # 1761 DEL 11-06-2011 NOTARIA 5 DE NEIVA DE LA COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 40.73% .EN CUANTO A LA CLAUSULA SEGUNDA CORRESPONDIENTE AL PRECIO DE ESTE INMUEBLE CON UN VALOR DE . \$ 316.249.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES IMPERIAL LASER LTDA.

NIT# 9002308702 X

ANOTACION: Nro 063 Fecha: 25-02-2013 Radicación: 2013-200-6-2980

Doc: OFICIO 3311 E.D. DEL 18-02-2013 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO SOBRE DERECHOS HIPOTECARIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS. FISCALIA SEGUNDA ESPECIALIZADA

A: CABRERA POLANCO ARMANDO

CC# 12128802

ANOTACION: Nro 064 Fecha: 18-03-2021 Radicación: 2021-200-6-4903

Doc: OFICIO SH-CC-IPU-0301 DEL 03-03-2021 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE NEIVA

NIT# 8911800091

A: INVERSIONES IMPERIAL LASER LTDA NIT:900230870 (SIC)

X

ANOTACION: Nro 065 Fecha: 10-04-2023 Radicación: 2023-200-6-6638



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240216374889464309

Nro Matrícula: 200-19469

Pagina 17 TURNO: 2024-200-1-18205

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 03:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-200-1-18205

FECHA: 16-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública